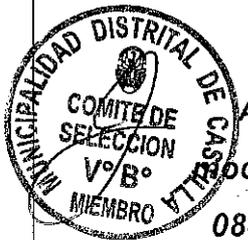
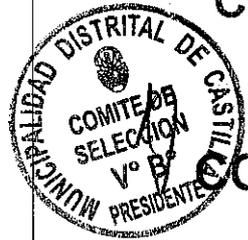


BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹



Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 11-2020- MDC.CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA,
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO
DE PIURA".**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

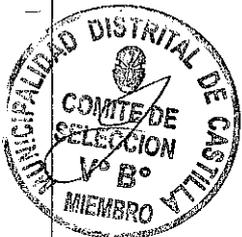
Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

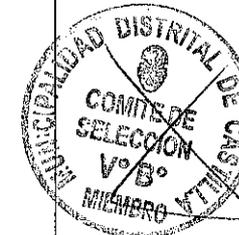
En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

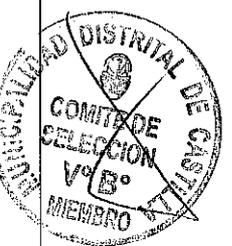
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

- ² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.
- ³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.
- ⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.
- ⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N° 414
Teléfono: : 073-776471
Correo electrónico: : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1, 891,651.12 (Un Millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y uno con 12/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 1,891,651.12 (Un Millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y uno con 12/100 soles)	S/ 1,702,486.01 (Un Millón setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 01/100)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 334-2020-MDC-GM, de fecha 07 de Septiembre del 2020.

El expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Resolución Gerencial N°396-2020-MDC-GDUR, de fecha 12 de noviembre del 2019

Asimismo, la Actualización y Adecuación al expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Resolución Gerencial N°028-2020-MDC-GDUR, de fecha 24 de junio del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (formato digital) en Caja de la Entidad y recabar lo solicitado en Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Castilla en el horario de 09:45 a 15:45 horas

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

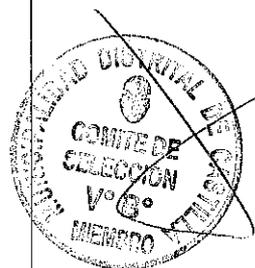
1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1444.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Decreto Supremo N°071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 155-2019-PCM
- RD 055-2020-ARCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/09/2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 11/09/2020 Hasta las: 24:00 horas del 21/09/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 11/09/2020 Al: 15/09/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 22/09/2020
Presentación de Propuestas (A través del Seace)	: 23/09/2020
Admisibilidad, evaluación de ofertas	: 23/09/2020
Adjudicación de la buena pro	: 23/09/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas estas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.
(Anexo N° 7)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.30
c2 = 0.70 Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c2 \leq 0.70$]

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

$c1 = 0.30$ $c2 = 0.70$ Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<https://drive.google.com/file/d/1SU0.../view?usp=sharing>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 10)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414- Distrito de Castilla - Piura, en el horario de 08:45 a 15:45 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensuales.

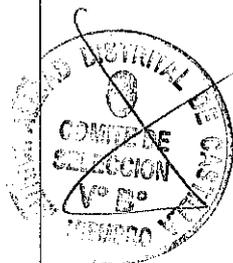
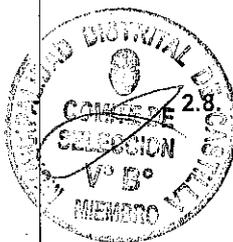
Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.- GENERALIDADES

El Perú atraviesa un período de recesión que impactó prácticamente toda la actividad económica del País. Las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las Zonas rurales y urbanas, todo esto es debido al suceso climatológico del FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, afectando la infraestructura educativa, tanto rural como urbana, la cual se ha visto sumamente afectada por motivos del deterioro de ambientes y estructura en general, esto deteriora la calidad de enseñanza de los educandos, aumenta la pérdida de condiciones adecuadas para el aprendizaje y disminuye la oportunidad de recibir una educación de calidad.

Frente a este acontecimiento, el Gobierno Central con su política de gobierno, en el marco de la lucha contra la pobreza, aprueba el DECRETO SUPLENTO N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Zonas afectadas, a través de la Rehabilitación, Recuperación, Mantenimiento y Mejoramiento de las instituciones educativas rurales y urbanas, así mismo el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Fenómeno de El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Castilla dentro de su plan de trabajo ha priorizado la elaboración del expediente técnico y ficha de invite PE y/o FUR del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

En el presente proyecto se Implementó y estableció acciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, basado en principios epidemiológicos, con el fin de evitar el incremento de contagios por Coronavirus SARS CoV 19, en adelante COVID 19. Así como establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19, de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA Y LA DIRECTIVA N°005-2020-OSCE. Por lo tanto, el contratista es su deber el cumplimiento de las actividades para control y seguimiento del COVID -19.

2.- NOMBRE DEL PROYECTO

"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

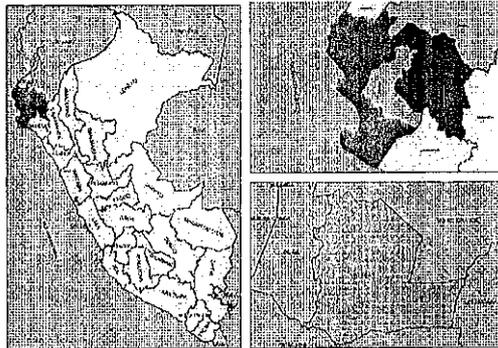
3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se desarrolla en el mismo terreno donde se ubica la institución Educativa afectada por el Fenómeno de El Niño, el mismo que no se encuentra ubicado en una zona de riesgo no mitigable.

Dirección	: Calle S/N - III Etapa del AA.HH. La Primavera
Distrito	: CASTILLA.
Provincia	: PIURA.
Departamento	: PIURA.



SGI 2



4.- OBJETIVO DEL PROYECTO.
4.1.- PROBLEMA

"La inadecuada infraestructura en las instituciones educativas del distrito de Castilla-Piura, por consecuencia del FEN 2017".

4.2.- OBJETIVO

Adecuadas condiciones de infraestructura educativa de la I.E.I. N°1037 - III ETAPA DEL AA.HH. LA PRIMAVERA - DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA

5.- NORMAS APLICABLES

Las que se encuentran vigentes y corresponden a:

- Decreto Supremo N 071-2018-PCM
- Decreto Supremo N 0148-2019-PCM
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, vigentes a la fecha.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE),

6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la I.E., la extensión del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha concebido el PROYECTO utilizando el SISTEMA INICIAL – COSTA

NIVEL INICIAL

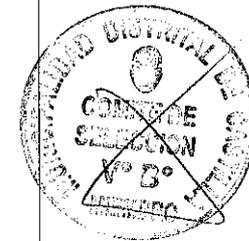
Modulo A: 3 Aulas de inicial (3, 4 y 5 años), SSHH alumnos y alumnas, SS.HH. Discapacitados, y depósitos para las aulas de inicial.

Modulo B: SUM, Cocina, Almacén, Área Administrativa (Dirección, SS.HH. Docentes, Material Educativo, secretaria).

Asimismo, el diseño del proyecto cumple con lo indicado en la Norma A.120: Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

El cálculo de aparatos sanitarios, se ha realizado de acuerdo a la Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Inicial – Lima, 2009. En la página 21 indica como mínimo, un inodoro por cada 60 alumnos ó 40 alumnas Un lavatorio por cada 40 alumnos ó alumnas y un urinario por cada 40 alumnos. Para el presente Expediente Técnico, se ha considerado:

SGI 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Se considerará los siguientes tipos de acabados y colores:

NIVEL EDUCATIVO	ELEMENTO ARQUITECTÓNICO	COLOR	ACABADO
INICIAL	PISOS INTERIORES	GRIS CLARO	PORCELANATO
	PISOS EXTERIORES	COLOR GRIS	CEMENTO PULIDO
	MUROS INTERIORES	COLOR BLANCO	PINTURA LATEX
	MUROS EXTERIORES	COLOR BLANCO	PINTURA LATEX
	CONTRAZOCALO INTERIOR	GRIS CLARO	
	CONTRAZOCALO EXTERIOR	COLOR GRIS	PINTURA LATEX
	ZOCALO INTERIOR	COLOR BLANCO	
	CIELO RASO	COLOR BLANCO	PINTURA LATEX
	PUERTAS AULAS	CAFÉ	PINTURA ACRILICA
	COBERTURA	ROJO TEJA	CUBIERTA DE FIBRA VEGETAL

Se muestra el cuadro de áreas del proyecto:

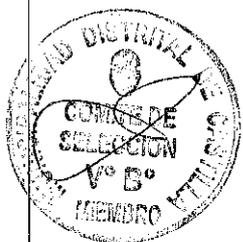
Pisos	Existente	Demolición	Nueva	Rehabilitación	Parcial	Total
1er. Piso	-----	179.00	731.72	----	----	731.72 m2
Área Techada a Construir						731.72 m2
Área Libre						1,594.28m2
Área de Terreno						2,326.00 m2

A continuación, se muestran las áreas principales del proyecto:

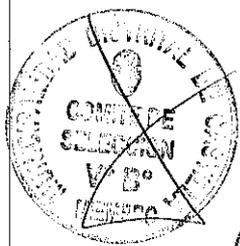
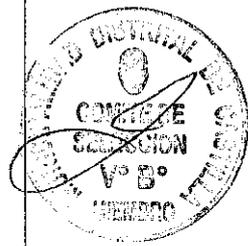
- > Modulo A -1 piso - 3 Aulas + SS.HH --- 344.91 m2 área techada aligerado.
- > Modulo B-1 piso - Sum + Cocina + Área Adm. ----- 175.43 m2 área techada aligerado
- > Patio de formación techado con tijerales y calaminon 106.00m2 área techada
- > Área de juegos 75.00 m2.

GESTION DE RIESGOS

SGI 4



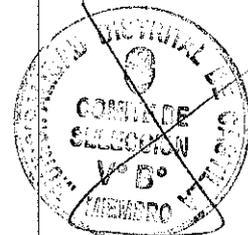
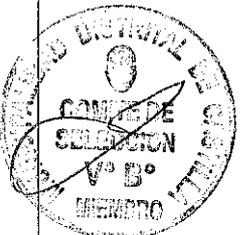
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



INFORMACION DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
CODIGO DE	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	Nivel de Riesgo	Enlace al Transparencia	Acciones a Realizar	Entidad	Entidad	Contratista
1.01	Planificación inadecuada por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Baja Prioridad	X			ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
1.02	Por elección y/o estudios oportunos y/o especificaciones (Procedimientos, técnicas de trabajo, etc.) no adecuadas y/o ajustes de los diseños y/o modificaciones y/o especificaciones, las cuales fueron aprobadas por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consumidor, en la subsección del ítem 5.01.02.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
1.03	Deficiencia en la revisión y/o aprobación de los planos y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN en los estudios de detalle de ejecución de la obra.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
1.04	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por parte del mismo en el momento de ejecución de obra en el proyecto.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.01	Deficiencia de los materiales de construcción por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deficiencia en la utilización de equipos por parte del CONTRATISTA de Obra.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.06	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.07	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.08	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.09	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.10	Deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

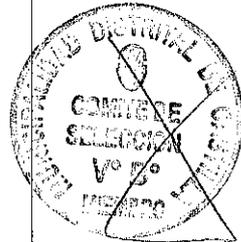
SGI 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



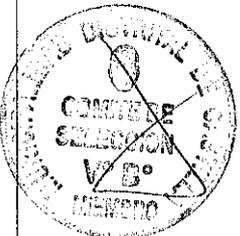
CODIGO	DESCRIPCION	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.05	Permis sociales ocasionados por la poblacion.		X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.06	Requerimientos adicionales al Contrato, emitidos por la autoridad sanitaria, Municipal o Instituciones relacionadas con aspectos sanitarios.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.07	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de circulación o iluminación adecuada, para caminos y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud en la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.01	Habrera de restos orgánicos durante la ejecución de la obra, que ocasiona la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.02	Obtención de permisos arqueológicos (CIRA), para la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Omisión de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
8.02	Omisión de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones privadas, para ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Terrorismo, desastres naturales, accidentes, incendios no previstos y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.02	Paralización de la ejecución de las obras por falta de infraestructura adecuada, que afecten a la ejecución de las obras.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
9.03	Fuerza mayor por interferencia de redes o obras de terceros (no contempladas), que afecten la ejecución de las obras contempladas.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.01	Por cancelación de normalidad durante la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.02	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.03	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.04	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.05	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN, por causas imputables al SUPERVISOR.	Alta Prioridad	X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



10.05	Suspensión del contrato de obra, por decisión de la ENTIDAD	Alta Prioridad	X			La ENTIDAD debe evaluar, estudiar, analizar, verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratos y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.07	Prorrogas del contrato de obra.	Alta Prioridad	X			La ENTIDAD debe evaluar, estudiar, analizar, verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratos y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.08	Prorrogas del contrato de SUPERVISION	Alta Prioridad	X			La ENTIDAD debe evaluar, estudiar, analizar, verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratos y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.09	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Institucional	Alta Prioridad	X			En causas no prohibidas a las Partes, se aplicará la aplicación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contratos.	ENTIDAD	
10.10	Responsabilidad sobre el CONTRATISTA DE OBRA. EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante	Prioridad Moderada	X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar, analizar, verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratos y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.01	Elaboración de Bases de Cuestionamiento sin sujeción a la normatividad vigente.	Prioridad Moderada	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de lo contrario.	ENTIDAD	
11.02	Mala selección del Postor (Postor ganador de la Bases de Postos)	Prioridad Moderada	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de lo contrario.	ENTIDAD	
11.03	No publicar el proceso en el SEACE.	Baja Prioridad	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de lo contrario.	ENTIDAD	
11.04	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Bases de Postos que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del POSTOR, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	
11.05	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Bases de Postos que se hará cargo de la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del POSTOR, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	
11.06	Demoras en la ejecución del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad	X			La ENTIDAD debe actuar con el contratista ofertante a fin de cumplir el plazo de ejecución de la obra. No resarcible aplicable el rescabimiento de daños y perjuicios, y se suspenderá el término de la garantía y entrega del presupuesto efectivo. Art. 152 del Reglamento de Contratos y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.07	Demoras en la ejecución del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.08	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tienen derecho.	Prioridad Moderada		X		Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
11.09	Prorrogas ocasionadas por el personal del SUPERVISOR por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tienen derecho.	Prioridad Moderada		X		Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo posible de sanción.	ENTIDAD	
11.10	Fines ocasionados por las inhabilitaciones y suspensión del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tienen derecho.	Alta Prioridad		X		Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

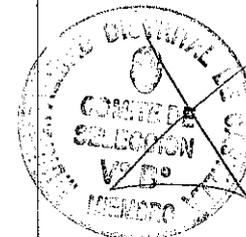
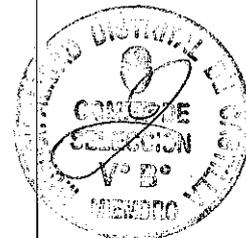


11.11	Ne pago oportuna, por parte de la CONTRATISTA DE OBRA a los días de las actividades en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Alta Prioridad				X	Responsabilidad de la CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
11.12	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA, por los servicios prestados en la ejecución de la Obra.	Alta Prioridad	X				Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
11.13	Ombos o terceros, por responsabilidad CPA, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Prioridad Moderada	X				Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
11.14	Problemas presentados entre sucesivos contratistas de la Obra, por los problemas que ocasionan al CONTRATISTA DE OBRA, y contratista de la Obra.	Prioridad Moderada					Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y Normatividad que rigen el contrato de Obra.	CONTRATISTA DE OBRA
11.15	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada					Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
12.02	Invalidez del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
12.03	Inactivación del SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
12.04	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra.	Prioridad Moderada	X				Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
12.05	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por inactivación y empleo de maquinarias y fuerza de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA

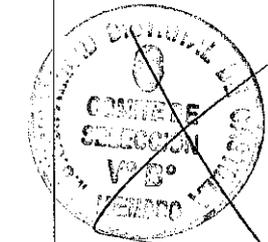
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

A continuación, se detallan las partidas a ejecutarse:

01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares		
01.01.01.01	Construcciones Provisionales		
01.01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00
01.01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	PZA	1.00
01.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	MEB	4.00
01.01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY DE 4MM CON PARANTE DE 30x2 MADERA TORNILLO CADA 1.20M	M	191.50
01.01.01.01.05	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	GLB	1.00
01.01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00
01.01.01.02	Instalaciones Provisionales		
01.01.01.02.01	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	4.00
01.01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.01.01.03	Desmontaje		
01.01.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	10.50
01.01.01.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	33.38
01.01.01.03.03	DESMONTAJE DE PORTON (3.45x2.3)	urd	1.00
01.01.01.03.04	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA INC. DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS	M2	356.88
01.01.01.03.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	urd	5.00
01.01.01.03.06	DESMONTAJE DE POSTES METALICOS	urd	9.00
01.01.01.03.07	DESMONTAJE DE CERCO DE PERIMETRICO h=1.50 m	M	191.50
01.01.01.03.08	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	urd	2.00
01.01.01.03.09	DESMONTAJE DE MODULO DE TRIPLAY	urd	1.00
01.01.01.03.10	TALA DE ARBOLES	GLB	1.00
01.01.01.04	Demoliciones		
01.01.01.04.01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	35.57
01.01.01.04.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	3.47
01.01.01.04.03	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	5.25
01.01.01.04.04	DEMOLICION DE PISOS INC.FALSO PISO E=15m	M2	162.98
01.01.01.04.05	DEMOLICION CAJA DE VALVULAS DE CISTERNA	M2	1.08
01.01.01.04.06	DEMOLICION DE ESTRANJO EN PATIO DE FORMACION	M2	20.41
01.01.01.04.07	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	M2	55.75
01.01.01.04.08	DEMOLICION DE MUROS LADRILLO KK	m3	63.76
01.01.01.04.09	AGARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	175.71
01.01.01.04.10	ELIMINACION DE DESAGUACIONES	m3	175.71
01.01.01.05	Trazo, Niveles y Replanteo		
01.01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	2,027.84
01.02	Seguridad y Salud		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	urd	90.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	ESTRUCTURAS		
01.03.01	Movimiento de Tierra		
01.03.01.01	CORTE DE TERRENO PARA EXPLANACION H=0.15	m3	304.18
01.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS FORMA MANUAL	m3	494.11
SGI 10			



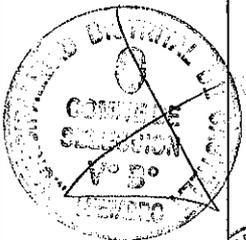
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL HORAIICON	m3	141.64
01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO BELECCIONADO	m3	86.06
01.03.01.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	57.37
01.03.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMACO P/PIRO	m3	60.72
01.03.01.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROMEDIO DIST. PROM=100m	m3	194.23
01.03.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	242.79
01.03.02	Obras de Concreto Simple		
01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.O.	m3	169.30
01.03.02.02	SOLODO 1:12 a=10cm	M2	330.50
01.03.02.03	FALSO PISO MEZCLA C: H 1:8 E=4"	M2	252.78
01.03.02.04	LOSA DE CONCRETO 175 kg/cm2 E=8"	M2	254.05
01.03.02.05	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PVEREDAS Y RAMPAIS INCACABADOS	M2	174.16
01.03.02.06	MESA DE CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m3	1.12
01.03.03	Obras de Concreto Armado		
01.03.03.01	ZAPATAS		
01.03.03.01.01	ZAPATAS.- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	85.81
01.03.03.01.02	ZAPATAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm2	KG	2,042.81
01.03.03.02	Vigas de Cluventación		
01.03.03.02.01	VIGAS DE CEMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	25.90
01.03.03.02.02	VIGAS DE CEMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	166.44
01.03.03.02.03	VIGAS DE CEMENT.- ACERO F _y =4200 kg/cm2	kg	1,063.14
01.03.03.03	Sobrecimientos Reforzados		
01.03.03.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO F _c =175 kg/cm2	m3	98.31
01.03.03.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	891.32
01.03.03.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO F _y =4,200 kg/cm2	KG	3,935.52
01.03.03.04	Columnas		
01.03.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	58.23
01.03.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	578.04
01.03.03.04.03	COLUMNAS, ACERO F _y =4200 kg/cm2	kg	8,267.52
01.03.03.05	Vigas		
01.03.03.05.01	VIGAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	M3	98.27
01.03.03.05.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	517.95
01.03.03.05.03	VIGAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm2	KG	6,118.95
01.03.03.06	Losas Aligeradas		
01.03.03.06.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	41.36
01.03.03.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	472.87
01.03.03.06.03	LOSA ALIGERADA, ACERO F _y =4,200 kg/cm2	KG	3,030.28
01.03.03.06.04	LOSA ALIGERADA, LACRILLO HUECO 15x30x30	und	3,923.16
01.03.03.07	Sistema y Tanque Elevado		
01.03.03.07.01	CISTERNA, CONCRETO F _c =210 kg/cm2	m3	3.20
01.03.03.07.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.38
01.03.03.07.03	CISTERNA, ACERO F _y =4200 kg/cm2	KG	118.38
01.03.03.07.04	LOSA MADIZA - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	0.60
01.03.03.07.05	LOSA MADIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.80
01.03.03.07.06	LOSA MADIZA - ACERO F _y =4200 kg/cm2	kg	20.94
01.03.03.08	Estructuras Metálicas y Coberturas		
01.03.03.08.01	COLUMNA METALICA DE 4.30 X 6" TUBO NEGRO SHCH 40 X 6" CIRCULAR	lt	34.40
01.03.03.08.02	VIGA METALICA V-01	lt	36.00
01.03.03.08.03	MONTAJE DE VIGA METALICA V-01	und	3.00
01.03.03.08.04	VIGUETA METALICA V-2	lt	96.00
01.03.03.08.05	MONTAJE DE VIGUETA METALICA V-2	und	8.00

SGI 11

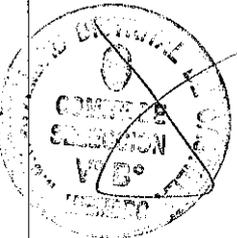
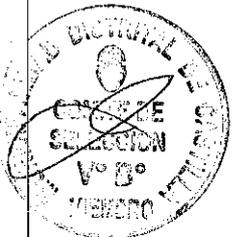
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



01.03.03.08.06	TUBERIAL PRINCIPAL SEGUN DISEÑO	und	4.00
01.03.03.08.07	MONTAJE DE TUBERIAL PRINCIPAL SEGUN DISEÑO	und	4.00
01.03.03.08.08	APOYO METALICO FIJO	und	4.00
01.03.03.08.09	APOYO METALICO MOVIL	und	4.00
01.03.03.08.10	TEMPLADORES DE 1/2"	M	18.80
01.03.03.08.11	TEMPLADORES DE 3/8"	M	28.00
01.03.03.08.12	TENSORES DE 3/8"	M	61.20
01.03.03.08.13	ASPAS METALICAS	M	21.00
01.03.03.08.14	COBERTURA DE CALAMINON CU-5	M2	92.40
01.03.03.08.15	TUBERIA PVC 5AL - 3" MONTANTE EV. PLUVIAL	M	19.20
01.03.03.08.16	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO PREVAC. PLUVIAL	M	24.00
01.04	Otros		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	Muros y Tabiques de Albañilería		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA C.A.C, 1:1.4 e=1.5cm	M2	216.69
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C.A.C, 1:1.4 e=1.5cm	M2	433.37
02.02	Revaques, enlucidos y molduras		
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	378.05
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	198.21
02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	280.91
02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	M2	407.00
02.02.05	REVOQUE, ENLUCIDO Y DERRAME DE VANOS	M	343.31
02.02.06	TARRAJEO DE CUNETA PARA EVACUACION PLUVIAL	M2	78.38
02.02.07	TARRAJEO EN CIELO RASO CA 1:4	M2	482.13
02.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	72.00
02.02.09	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS C:A 1:5 E=1.5cm	M2	314.38
02.03	Pisos y Pavimentos		
02.03.01	CONTRAPISO DE 40 mm	M2	321.59
02.03.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" BICOLORPEAR	M2	16.84
02.03.03	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60 X 0.60 M - GRIS CLARO	M2	252.56
02.03.04	PISO DE CERAMICO NACIONAL ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO 0.30 X 0.30	M2	51.39
02.03.05	ALFOMBRA DE GOMA PARA PISO	M2	51.30
02.03.06	GRASS SINTETICO	M2	75.00
02.04	Zócalos y Contrazócalos		
02.04.01	ZOCALO CERAMICA COLOR BLANCO 0.30 X 0.30	M2	71.04
02.04.02	CONTRAZOCALO CERAMICA DE 10X10cm ESMALTE GRIS	M	140.06
02.04.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.20M E=1.5CM (exteriores)	M	37.38
02.05	Carpintería de Madera		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CERRO MACHIMBRADA DE 180° DE UNA HOJA CON VISOR	M2	13.86
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CERRO MACHIMBRADA DE 90° DE UNA HOJA SIN VISOR	M2	21.21
02.06	Carpintería Metálica y Herrería		
02.06.01	VENTANA METALICAS	M2	71.09
02.06.02	ESCALERA DE GATO F30 1 1/2" Y 1"	und	1.00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE METAL INC. ACCESORIOS	GBL	1.00
02.06.04	PROTECTOR DE VENTANA TUBO DE ALUMINIO DE 2 3/8" x 1" x 1.5mm (HORIZONTALES)	M2	74.53
02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE 5.75x3.00m (Segun diseño)	GBL	1.00
02.06.06	PROTECTOR DE VENTANA TUBO DE ALUMINIO DE 3 1/4" x 1" x 1.5mm (VERTICALES)	M2	67.88

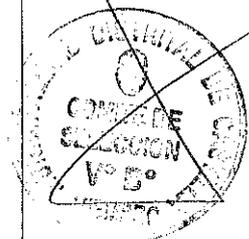
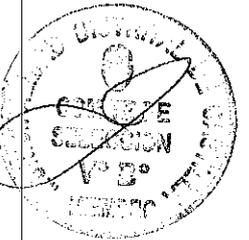
SGI 12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



02.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1.00x2.60m (Segun diseño)	GBL	1.00
02.06.03	CELOSIA CON MARCO DE MADERA	und	4.24
02.07	Pintura		
02.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	M2	687.91
02.07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CELO RASO	M2	482.13
02.07.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	M2	661.21
02.07.04	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO	M	18.80
02.08	Cubiertas		
02.08.01	COBERTURA FIBRA VEGETAL CLASSIC DUO DE 2.0m x 0.95m E=3mm	M2	283.82
02.08.02	CONCREAS DE MADERA TORUELLO	m	548.52
02.08.03	CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL	M	30.30
02.09	Vidrios, Cristales y Similares		
02.09.01	VIDRIO SEMIDOBLE	P2	860.69
02.10	Unías		
02.10.01	JUNTAS DE DILATACION CON JEBE MICROPOROSO	M	132.00
02.10.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO	M	174.77
02.10.03	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	M	50.30
02.11	Varios, Limpieza y Jardinería		
02.11.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES	GLB	1.00
02.11.02	ASTA DE BANDEJA CON BASE TRIANGULAR	PZA	1.00
02.11.03	LIQPIEZA FINAL DE OBRA.	M2	2,627.84
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios		
03.01.01	Suministro de Aparatos Sanitarios		
03.01.01.01	INODORO BABY BLANCO CASIENTO PLASTICO DE ARO REDONDO, TUBO DE ABASTO DE HILO TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE O EQUIVALENTE	PZA	8.00
03.01.01.02	INODORO CON TANCUR BAJO COLOR BLANCO	PZA	1.00
03.01.01.03	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA BLANCA DE SCHREPPNER, INC. ACCESORIOS	und	7.00
03.01.01.04	Llave exterior de 1/2" MODELO ECO O EQUIVALENTE DE BRONCE AL MUEBLE DE PICO GIRATORIO DE BRONCE Y AIREADOR EN ACABADO CROMADO	PZA	9.00
03.01.01.05	LAVADERO MODELO RECONA DE RECORD O EQUIVALENTE A ACERO INOXIDABLE ACAB. SATINADO DE DOS FOSAS CIESCURRIDERO DE 45cm ² 1.38mx0.8m SIN PERFORACIONES PARA GRIFERIA	PZA	1.00
03.01.02	Suministro de Accesorios Sanitarios		
03.01.02.01	PAPELERA ADOSADA DE LOSA BLANCA Y BARRA PLASTICA	und	9.00
03.01.02.02	PAPELERA PLASTICA	und	8.00
03.01.02.03	JARONERA ADOSADA DE LOZA COLOR BLANCO	PZA	2.00
03.01.02.04	SURTIDOR PARA JABON LIQUIDO	PZA	7.00
03.01.02.05	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVADERO	PZA	9.00
03.01.02.06	BARANDA INTERIOR EN SS.HH. PARA DISCAPACITADOS	und	5.00
03.02	Sistema de Agua Fría		
03.02.01	Salidas de Agua Fría		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA 3/4"	PTO	20.00
03.02.02	Redes de Distribución de Agua Fría		
03.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	M	15.38
03.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	M	22.04
03.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	M	96.01
03.02.03	Red de Alimentación de Agua Fría		
03.02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	33.75
03.02.04	Movimiento de Tierras		
03.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT SANIT.	m3	24.55
03.02.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	61.35
SG1	13		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



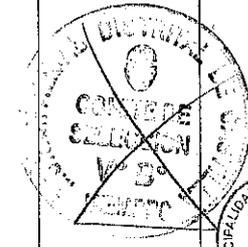
03.02.04.03	CAMA DE APOYO ø=0.10m ARENA GRUESA	m3	5.14
03.02.04.04	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MATIPROPIO	m3	18.41
03.02.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	39.69
03.02.05	Valvulas y llaves		
03.02.05.01	VALVULA ESFERICA PEGADO DE BRONCE Ø3/4"	und	1.00
03.02.05.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	12.00
03.02.06	Varios		
03.02.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	14.00
03.02.06.02	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	2.00
03.02.06.03	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00
03.02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA A TODA LA RED DE AGUA	M	133.43
03.03	Desague y Ventilación		
03.03.01	Salidas de Desague y ventilación		
03.03.01.01	SALIDA DESAGUE PVC-SAP Ø2"	PTO	13.00
03.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC-SAP Ø4"	PTO	29.00
03.03.01.03	SALIDA VENTILACION PVC-SAP Ø2"	PTO	9.00
03.03.02	Redes de Derivación de Desague		
03.03.02.01	TUBERIA PVC-SAP 4" RED INTERIOR	M	81.16
03.03.02.02	TUBERIA PVC-SAP 2" RED INTERIOR	M	20.24
03.03.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP Ø = 2"	M	18.00
03.03.02.04	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRIENTA A REDES DE DESAGUE	M	101.40
03.03.03	Redes Colectoras de Desague		
03.03.03.01	TUBERIA PVC-SAP 4" RED EXTERIOR	M	15.00
03.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRIENTA A REDES DE DESAGUE	M	15.00
03.03.04	Movimiento de Tierras		
03.03.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT.	m3	9.00
03.03.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	9.00
03.03.04.03	CAMA DE APOYO ø=0.10m ARENA GRUESA	m3	0.90
03.03.04.04	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MATIPROPIO	m3	3.30
03.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.00
03.03.05	Accesorios de Redes Colectoras de Desague		
03.03.05.01	BUMIDERO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	7.00
03.03.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	11.00
03.03.06	Cameras de Inspección		
03.03.06.01	CAJA DE REGISTRO 12"x24" DE CONCRETO fc=175kg/cm2 C/TAPA CONCRETO	und	9.00
03.03.07	Varios		
03.03.07.01	VALVULA ANTIRETORNO DE 4"	und	1.00
03.03.07.02	EMPALME A LA CAJA DE REGISTRO	und	1.00
03.04	DRENAJE PLUVIAL		
03.04.01	Trabajos Preliminares		
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN DRENAJE PLUVIAL	M	174.17
03.04.02	Canal de Evacuacion de agua de lluvias		
03.04.02.01	CANALETA CONC.175 PREVAC. PLUVIAL CON REJILLA METALICA	M	174.17
03.05	Instalaciones Especiales		
03.05.01	Cisterna y tanque elevado		
03.05.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO 1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.05.01.02	SUM. E INST. EQ. BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS (Q=2.04m ³ /hDT=15.25m, POT.=1.29HP)	GLB	1.00
03.05.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00

SGI 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

03.05.01.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.05.01.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00
03.05.01.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA 2", PARA TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
03.05.01.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE 4", PARA CISTERNA	GLB	1.00
03.05.01.08	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30 x 0.60 x 0.30m	und	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	Conexiones a Red Existente		
04.01.01	CONEXION A MEDIDOR	und	1.00
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Débiles		
04.02.01	SALIDA ALUMBRADO EN TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	54.00
04.02.02	SALIDA ALUMBRADO EN PARED	PTO	6.00
04.02.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	und	9.00
04.02.04	INTERRUPTOR DE 02 COLPES	und	13.00
04.02.05	INTERRUPTOR DE CONMUTACION	und	2.00
04.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	PTO	28.00
04.02.07	SALIDA DE FUERZA ELECTROBOVIAS	PTO	1.00
04.02.08	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	8.00
04.03	Canalización		
04.03.01	EXCAVACION DE ZANHAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m3	17.45
04.03.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT.)	m3	10.53
04.03.03	ELABINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.85
04.04	Tuberías		
04.04.01	TUBERIA PVC-P 20mm	M	236.26
04.04.02	TUBERIA PVC-P 50mm	M	14.45
04.04.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	320.00
04.04.04	TUBERIA CONDUIT 25 mm	M	29.45
04.04.05	TUBERIA CONDUIT 35 mm	M	320.00
04.05	Cajas		
04.05.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL CON TAPA CIEGA 100x65 mm	und	3.00
04.05.02	CAJA DE PASE DE P"6" 100 x 100 x 50 mm	und	3.00
04.05.03	CAJA DE PASE DE P"6" DE 200 x 200 x 100 mm	und	2.00
04.05.04	BUZON CONCRETO 1.10 x 0.85 m	und	1.90
04.05.05	DUCTO DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	1.00
04.06	Tableros Electricos		
04.06.01	TABLERO GENERAL PRIMARIA TG (GABINETE) 48 POLCOS 380/220V, 3D, 1.20x0.50.2.00m 1-3x20, 25KA, 10-3x20A, 16KA, 1-3x40A, 15KA	und	1.00
04.06.02	TABLERO TD-1 MODULO DE AULA 03 AÑOS + SERVICIOS HIGIENICOS + AULA 04 AÑOS	und	1.00
04.06.03	TABLERO TD-2 MODULO DE AULAS 5 AÑOS + SERVICIOS HIGIENICOS	und	1.00
04.06.04	TABLERO TD-3 MODULO DE COCINA + ALMACEN + SUM	und	1.00
04.06.05	TABLERO TD-4 MODULO DE DIRECCION + MATERIAL EDUCATIVO + SECRETARIA + SERVICIOS HIGIENICOS	und	1.00
04.06.06	TABLERO TIS-S ALUMBRADO EXTERIOR	und	1.00
04.07	Conexiones a Red Externa y Medidores		
04.07.01	ALIMENTADOR CABLE N2XGH (3-1x25 + 1x25 (T)) mm ²	M	507.42
04.07.02	ALIMENTADOR CABLE N2XGH (3-1x10 + 1x 16(N) + 1x19 (T)) mm ²	M	158.14
04.07.03	ALIMENTADOR CABLE N2XGH (3-1x16 + 1x 16(N)) mm ²	M	43.35
04.07.04	ALIMENTADOR CABLE N2XGH (2-1x6 + 1x 6 (N) + 1x6 (T)) mm ²	M	174.15
04.07.05	CABLE COBRE DESNUDO 1x10mm ² , TEMPLE BLANDO - 25mm PVC-P	M	15.00
04.07.06	CABLE COBRE DESNUDO 1x50mm ² , TEMPLE BLANDO - 35mm PVC-P	M	5.00
04.07.07	EMPALMES PARA CABLES ELECTRICOS Ø(16.6)	und	15.00

SGI 15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

04.08	Sistema de Puesta a tierra		
04.08.01	POZO PUESTA A TIERRA P-2(R=5 Ohms)	und	6.00
04.09	Artefactos		
04.09.01	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON TRES LAMPARAS FLUORESCENTES DE 38 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA METALICA SIMILAR TIPO RAS-3x38W	und	20.00
04.09.02	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON UNA LAMPARA FLUORESCENTE DE 38 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO CON DIFUSOR ACRILICO PRISMATICO SIMILAR AL TIPO GENNIS 1X38W.	und	17.00
04.09.03	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO, CON DIFUSOR DE PLASTICO, CON LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 W, A F, CON BALASTRO ELECTRONICO	und	5.00
04.09.04	ARTEFACTO PARA ADOSAR ANTIVANDALICO, DIFUSOR TRANSPARENTE CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS DE 2x18W, SIMILAR AL TIPO RSP-2x18W	und	6.00
04.09.05	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON 2 LAMPARAS DE 20W CON 2 HORAS DE AUTOMONIA	und	8.00
04.09.06	REFLECTOR SIMILAR AL TIPO ARAN, LAMPARA HIT, SOCKET E40, POTENCIA 1x400W SIMETRICO	und	8.00
04.10	Varios		
04.10.01	MURETE DE CONCRETO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES	und	1.00

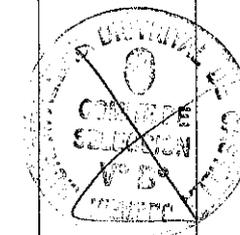
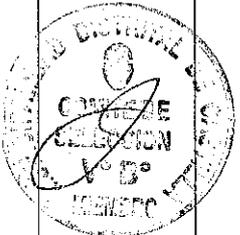
DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/.)
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA BASICA	1,292,529.35
GASTOS GENERALES (%)	129,252.94
UTILIDAD (%)	90,477.05
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	1,512,259.34
IGV (18%)	272,206.68
	=====
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA FISICA	1,784,466.02
PLAN DE CONTINGENCIA	10,449.65
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	96,736.45
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,891,651.12

7. PRESUPUESTO.

7.1. METRADO.

El metrado de las diferentes partidas específicas se muestra en los presupuestos, y fueron obtenidos de los planos respectivos.

SGI 16



7.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

Se ha calculado usando el Programa S10, aprobado por la Municipalidad Distrital de Castilla-Piura.

El costo total de obra excluyendo el costo de supervisión de la obra es de S/ 1'891,651.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 Soles)

7.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO

El presupuesto analítico se presenta en hoja adjunta, habiendo sido elaborado teniendo en cuenta el costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, liquidación y utilidades, así como las específicas del gasto.

7.4. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

La obra debe ejecutarse en 160 días calendario. Se presenta cronograma de avance físico de obra, cronograma valorizado mensual y cronograma de desembolso.

7.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de la ejecución de la obra, será a Suma Alzada por CONTRATA, la Entidad Municipalidad Distrital de Castilla deberá convocar a un Procedimiento de Contratación Pública especial, el mismo que deberá de ceñirse a lo normado en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM.

7.6. RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS

En el listado de los materiales se presenta en el cuadro de necesidades incluyendo la mano de obra calificada y no calificada.

7.7. MANO DE OBRA CALIFICADA Y APOORTE DE LOS BENEFICIARIOS

La mano de obra calificada se muestra en cuadro adjunto, el mismo que deberá ser calificado de acuerdo a su organigrama y se deberá tener en cuenta la mano de obra del Distrito de Castilla. El pago correspondiente a mano de obra será de acuerdo a lo establecido por los acuerdos tomados entre el Gobierno del Perú y el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.

7.8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Se calculan basándose en el costo de horas hombre establecido por CAPECO y los precios de los materiales que serán adquiridas en los centros comerciales de la ciudad de Piura. Los Precios han sido considerados al mes de Junio del año 2020.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

1.- CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

La meta del presente Expediente Técnico, de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 – LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el Contratista ganador de la buena pro para la ejecución de la obra, deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución, los que además registrarán las futuras bases administrativas.

a) Alcances de las especificaciones

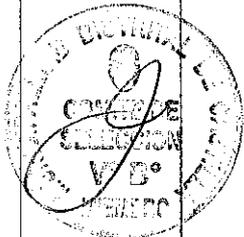
El presente Expediente Técnico, es el producto final de las diversas etapas de Estudio, Análisis, Síntesis, Programación, Diseño y Proyección de la futura obra denominada "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 – LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" encargada por la Municipalidad Distrital de Castilla, al equipo de profesionales contratados para tal fin.

EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La Construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trate de un establecimiento de atención a la niñez y juventud educativa, a fin de asegurar un producto de calidad,

SGI 17



estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de terreno

La Entidad y/o representante de la Entidad efectuara la entrega del terreno, Así como su disponibilidad, tanto para la infraestructura principal, como para la obra de contingencias.

Documentos para la Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de las obras, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Personal Propuesto

El Contratista a través del Residente de obras deberá atender los requerimientos de LA ENTIDAD, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.

Para la prestación de los servicios de Ejecución EL CONTRATISTA empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor que deberá dar a conocer a la ENTIDAD, la que aprobará su cambio con el documento resolutivo pertinente.

Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda y EL COORDINADOR DE OBRA con relación al CONTRATISTA, se considerara representante de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda, previa coordinación e información a LA ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando lo considera conveniente en beneficio del Proyecto.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

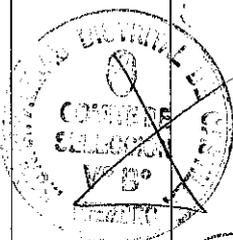
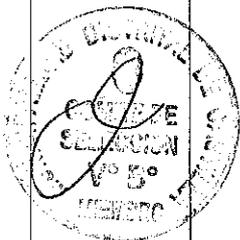
El contratista deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas a seguridad. Caso contrario toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

El contratista deberá de tener su plan de Seguridad y Salud en el trabajo siempre en obra, así como también deberá contar con los documentos como:

- Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), específica para la obra.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (Específico para la Obra).
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Específico para la Actividad a desarrollarse).

SGI 18



• Hoja de Registro de Asistencia Diaria a Charla de 10 Min.

Las Charlas de 10 min se realizarán diariamente al Inicio de Jornada, la misma que tendrá que ser dirigida por el Residente de Obra acompañado por el Especialista de Seguridad y Salud de obra. El A.T.S. será elaborado por todo el personal involucrado en la actividad antes del inicio de las actividades.

Los P.E.T.S podrán ser actualizados cada vez que se requiera o una vez al año.

Materiales y Equipos a Instalar.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas según el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

LA SUPERVISION se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El contratista deberá adquirir los equipos y maquinaria establecidos en el expediente técnico y que conforman el equipamiento de la obra, con la anticipación debida, siendo éstos de la mejor calidad de acuerdo a las especificaciones y características técnicas descritas en el expediente técnico, procederá a su montaje e instalación con personal técnico calificado, entregará las respectivas garantías de los equipos a la Entidad, realizará la transferencia de conocimientos y licencias de uso del Software, capacitará y entrenará en el uso de los mismos durante un periodo no menor a diez (10) días útiles, al personal de Institución Educativa, con personal debidamente calificado y con la experiencia necesaria.

Equipos y Maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

Otras Obligaciones

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo LA ENTIDAD responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o Obras provisionales que establezca por motivo de este contrato.

SGI 19

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la Supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema, su oferta económica es un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Por tanto, el Postor es responsable de analizar debidamente la estructura de costos del expediente técnico a efectos de evitar futuras contingencias que se puedan generar durante la ejecución de la obra considerándose solo contingencias producto de vicios ocultos.

Constituyen obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de cumplimiento, de ser el caso; el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

4.- NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al coordinar de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficina, almacenes de equipos y materiales, los mismo que deberán quedar habilitados y equipados tan luego iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, los ambientes deben reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La Obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

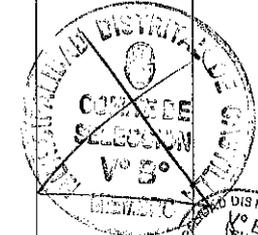
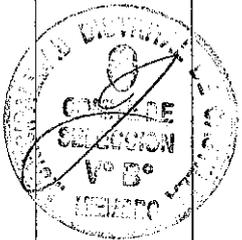
Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido

SGI 20



satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la obra y cuyo costo deber estar incluido en su propuesta.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales y complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra consistentes en el replanteo de eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización del Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que esta situación sea imprevista o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente ante de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un letrero informativo de dimensiones que figuran en el Expediente Técnico según el modelo que entrega la Entidad.

El contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días contados a partir de la Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra.

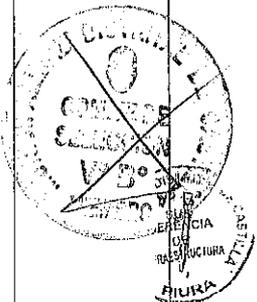
Para la instalación de Cartel de Obra se podrá instalar gigantografía, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantendrá visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la Obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga a su costo a la reposición del mismo.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significará que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondiente a las diferentes actividades de la Obra, su costo será asumido por el Contratista.

S/GI 21



Si el contratista durante alguna etapa de la construcción necesitará usar energía eléctrica, deberá de comunicar al Supervisor o Inspector de la Entidad, dicha comunicación no exime de la responsabilidad por parte del Contratista asumiendo por su cuenta los riesgos y gasto que se ocasionen el empleo de tal energía.

Al terminar el trabajo de deberá proceder al recojo de los desperdicios que existieran, provenientes de los materiales y equipos empleados en la ejecución del trabajo.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones para tal efecto el Supervisor o Inspector de manera conjunta con La Entidad establecer los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna obligación estipulada en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el caso de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que se tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo Equipo, suministro y/o materiales utilizados bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector según corresponda.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considera con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

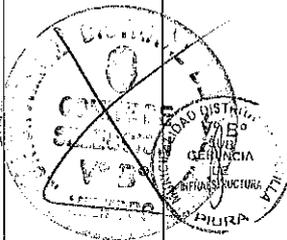
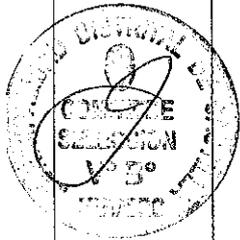
El costo de pruebas, así como los Análisis de control de calidad de materiales, será por cuenta exclusiva del contratista los cuales se efectuarán en laboratorios externos instituciones de reconocido prestigio y/o universidades.

El tipo y cantidad de protocolos de pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento de edificaciónes y normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copias de las cuales deben estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales, se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional vigente o su analogía extranjera. El contratista presentará mensualmente Informes de Control de Calidad y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

SGI 22



REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a la FORMULA DE POLINOMICA establecidas en el Expediente Técnico.
Componentes en General

5.- FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará en forma mensual de acuerdo a su valorización con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cuatro (4) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector según corresponda, adjuntando copias del cuaderno de obra, pagos al SENCICO

VALORIZACION FINAL

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o Inspector o de la Entidad en forma escrita. Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, Incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendiente a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
- Saldo a favor o en contra del Contratista.
- Cuaderno de obra.
- Pagos SENCICO

6.- SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

7.- RECEPCION DE LA OBRA

Según artículo 93.6 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la terminación de la obra o cuando se considera conveniente por la ENTIDAD y luego de una Inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor o Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la Infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 93.15 DECRETO SUPREMO N° 148-2018-PCM, así como el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionara al Comité e Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

SGI 23

8.- DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OBRA

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada.
2. Planos post construcción (los que reflejara fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fábrica (Formulario Único de Edificaciones-FUE) aprobado por la Municipalidad correspondiente.
4. Cierre del Libro de Planilla de la Obra.
5. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
6. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributo generados por la ejecución de la obra.

Se efectuará de acuerdo al artículo 94 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos y por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad receptorá la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de Obra dentro de los plazos establecidos.

8.- REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL

1) Ing. Residente

El profesional deberá ser un Ingeniero Civil acreditado con copia simple del Título profesional.

Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión; por un periodo mínimo de siete (7) años, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

2) Ing. Electricista

El profesional propuesto deberá ser un Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico, acreditar una experiencia mínima por un periodo de cinco (5) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en electricidad, en la ejecución de obras en general.

3) Ing. de Seguridad

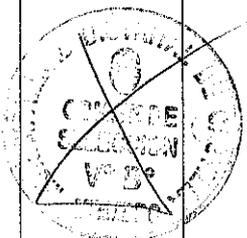
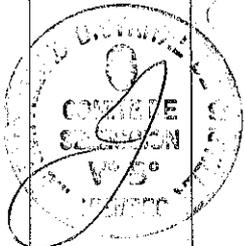
El profesional propuesto deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas acreditar una experiencia mínima por un periodo de cinco (5) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en seguridad y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.

9. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO

El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 1/2", 4 HP	1
2	MARTILLO DEMOLEDOOR 28.5 KG	1
3	TEODOLITO Y MIRA	1

SGI 24



4	GRUPO ELECTROGENO GASOLINA 7.2 KVA	1
5	CARGADOR S/LANTAS 110-125 HP	1
6	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 12 m3	1
7	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1
8	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11P3, 22HP	1
9	SOLDADORA ELECTRICA	1

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 15 (quince) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total, según corresponda, de la obra.

11. OTRAS CONDICIONES

a) Condiciones de los consorcios

El número máximo de integrantes de consorcio será de (02) dos

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

b) Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

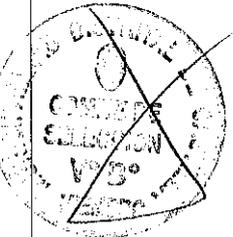
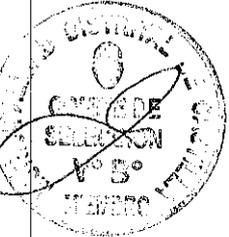
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

SGI 25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

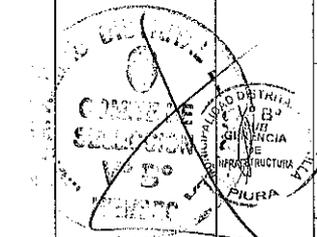
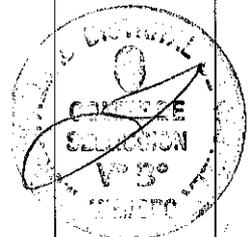


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
4	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	20% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
7	Ausencia del Residente de Obra y/o de los especialistas ofertados.	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

SGI 26

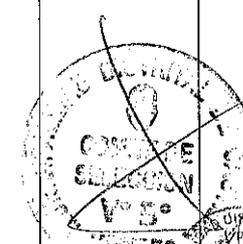
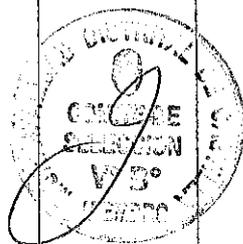


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.30 de la UIT vigente	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 de la UIT vigente	Por cada día de incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
11	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 de la UIT vigente	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del supervisor de obra.
12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.1 UIT Vigente por cada día	Por cada ocasión que se produzca en el mes que corresponde, según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.1 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
14	Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que corrilve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
15	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, líneas de vida, lentes, cascos, botas, etc. Multa por día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
16	Cuando el Contratista no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos de Estudios de Suelos, y durante la ejecución de la Obra. La multa es por cada día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducan de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

SGI 27



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

c) De la recepción de obra

Se realizará en concordancia con el Art. 93 del Decreto Supremo N° 148-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Así mismo en concordancia con el Numeral 93.6 del Art 93 del citado Reglamento, estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

OBRAS SIMILARES

Se considerará como Obras Similares a las siguientes: Construcción y/o recuperación y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA

El Postor, ya sea presente su oferta de manera individual o en consorcio, deberá presentar Carta de línea de crédito equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

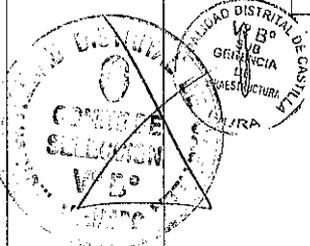
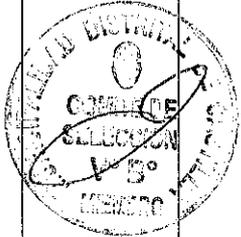
13.- Adelantos

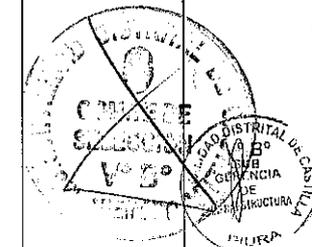
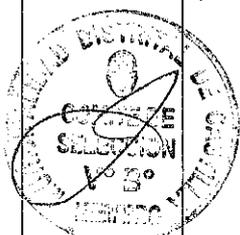
No se otorgarán ningún tipo de adelantos (directos y materiales)

14.- Requisitos de admisibilidad

A	CONTRATODE CONSORCIO
---	----------------------

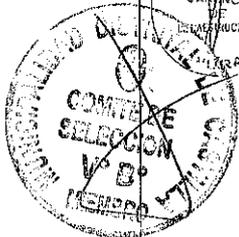
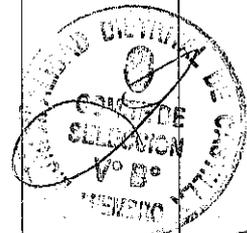
SGI 28





	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 (Dos) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1) Ing. Residente.</p> <p>Título Profesional de Ingeniero Civil del personal especialista requerido como Ingeniero Residente.</p> <p>2) Ing. Electricista</p> <p>Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o mecánico eléctrico.</p> <p>3) Ing. de Seguridad</p> <p>Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5).

¹⁹ En caso de presentarse en consorcio.



C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1) Ing. Residente. Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión; por un periodo mínimo de siete (7) años, en la ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>2) Ing. Electricista El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un período de cinco (5) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en electricidad, en la ejecución de obras en general.</p> <p>3) Ing. de Seguridad El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima por un período de cinco (5) años efectivos acumulados como Ingeniero especialista en seguridad y Salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.</p> <p>OBRAS SIMILARES</p> <p>Se considerará como Obras Similares a las siguientes: Construcción y/o recuperación y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o renovación de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)
C.3	<p>EQUIPAMIENTO</p>

SGI 30

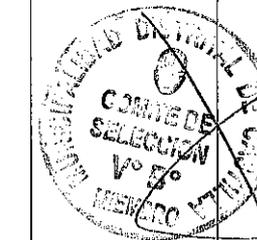
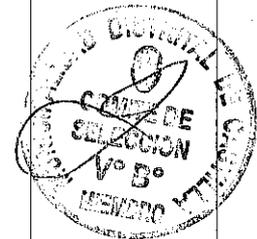
**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

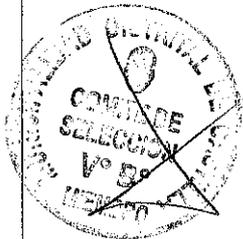
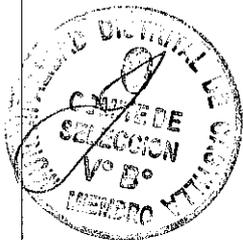


EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obras iguales y/o similares a: Construcción y/o recuperación y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [...] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹³ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁴

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

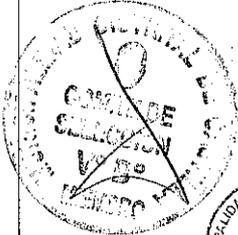
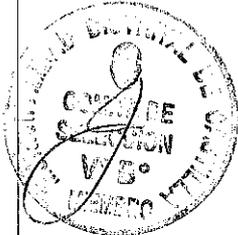
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, son los siguientes, y

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

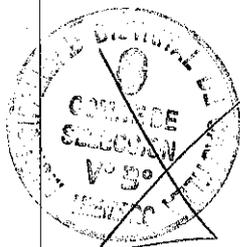
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



N°	Descripción de actividades	Ata Prioridad				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.11	Elaboración de presupuesto, memoria, bases técnicas y pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.12	Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.13	Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.14	Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.15	Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra.	Alta Prioridad	X			ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.01	No recepción de la obra por parte del propietario del terreno (propieta).	Prioridad Moderada			X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.02	Demora en establecer la titularidad del predio.	Baja Prioridad	X			ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.03	Demora en el diseño preliminar realizado por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizada por la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del expediente técnico y el presupuesto.	Alta Prioridad			X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
4.02	Presencia de vicios reales, por la complejidad geológica y/o geotécnicas.	Alta Prioridad			X	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
5.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazo de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, en la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
5.02	No obtener las aprobaciones del Plan de Montonero Ambiental, en las condiciones con las que se ejecutará la obra, que eventualmente se ejecuten en ella misma zona de influencia.	Prioridad Moderada	X			ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Demora en la aprobación del Plan de Montonero Ambiental para la obra.	Prioridad Moderada				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.02	Demora en la aprobación del Plan de Montonero Ambiental para la obra.	Baja Prioridad				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.03	Demora en el cumplimiento de las obligaciones ambientales y/o permisos.	Prioridad Moderada				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.04	Demora en la ejecución de las obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

PAGO

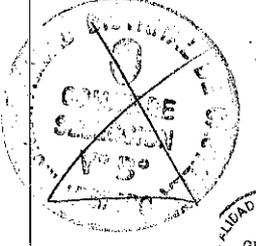
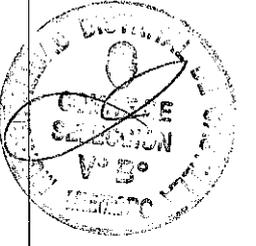
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 - LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



10.06	Suspensión del contrato de obra, por decisión de la ENTIDAD	Alta Prioridad	X			LA ENTIDAD debe evaluar, emitir y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Derivadas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.07	Prórrogas del contrato de obra.	Alta Prioridad	X			La ENTIDAD debe evaluar, emitir y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Derivadas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.08	Prórrogas del contrato de SUPERVISIÓN	Alta Prioridad	X			En causas no prohibidas a las Partes se aplicará la opción del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
10.09	Demoras en la ejecución del contrato por Contratación Interoctroy.	Alta Prioridad	X			LA ENTIDAD debe evaluar, emitir y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Derivadas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.10	Diferencia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratada.	Prioridad Moderada	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de ser el caso.	ENTIDAD	
11.01	Elaboración de Bases de Condicionales sin sujetarse a la normativa vigente.	Prioridad Moderada	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de ser el caso.	ENTIDAD	
11.02	Acta selección del Postor (Prestador ganador de la Búsqueda)	Prioridad Moderada	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de ser el caso.	ENTIDAD	
11.03	No publicar el proceso en el SEACE.	Baja Prioridad	X			Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o sancionarse de ser el caso.	ENTIDAD	
11.04	No firmar el contrato por parte del POSTOR ganador de la Búsqueda Pro que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA.	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo aplicable de ser el caso.	ENTIDAD	
11.05	No firmar el contrato por parte del POSTOR ganador de la Búsqueda Pro que se hará cargo de la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo aplicable de ser el caso.	ENTIDAD	
11.06	Demora en la selección del Contratista de Obra, por falta del SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad	X			La Entidad puede actuar con el contratista ofertante en tanto no finalice el plazo de ejecución de la obra, no resultando aplicable el rescate de la oferta y su suspensión al término de la instancia y entrega del acta de adjudicación.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.07	Demora en la selección del Contratista de Obra, por falta del SUPERVISOR DE OBRA.	Alta Prioridad	X			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo aplicable de ser el caso.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.08	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a las prestaciones y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada			X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo aplicable de ser el caso.		CONTRATISTA DE OBRA
11.09	Poros ocasionados por el personal del SUPERVISOR por lo no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada			X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo aplicable de ser el caso.		CONTRATISTA DE OBRA
11.10	Poros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por lo no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta Prioridad			X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo aplicable de ser el caso.		CONTRATISTA DE OBRA

SG18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



11.11	No caso contrario por parte de CONTRATISTA DE OBRA a las clases de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Frondidad Moderada		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
11.12	No caso contrario, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA, por los servicios prestados en la ejecución de la Obra.	Alta Prioridad	X		Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
11.13	Dados e hechos por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Prioridad Moderada			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
11.14	Problemas presentados entre socios y/o consorcistas de las empresas ya firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA, y relacionado.	Prioridad Moderada			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso correspondiente.	CONTRATISTA DE OBRA
11.15	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
12.02	Asistencia del CONTRATISTA DE LA OBRA.	Alta Prioridad		X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
12.03	Intervención del SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD
12.04	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra.	Prioridad Moderada	X		Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA
12.05	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por modificación y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Prioridad Moderada		X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	CONTRATISTA DE OBRA

SGI 9

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 15 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

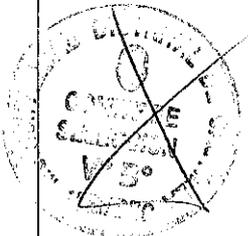
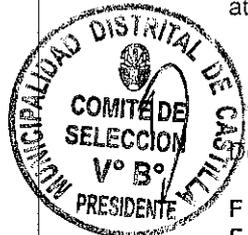
Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si esto es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 180.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una (01) U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
4	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	30% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	20% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
7	Ausencia del Residente de Obra y/o de los especialistas ofertados.	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

SGI 26

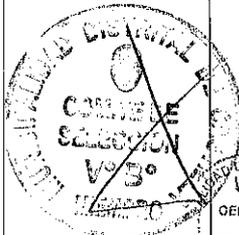
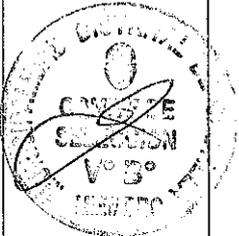


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037 -- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.30 de la UIT vigente	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 de la UIT vigente	Por cada día de incumplimiento, según informe del supervisor de obra.
11	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 de la UIT vigente	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del supervisor de obra.
12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.1 UIT Vigente por cada día	Por cada ocasión que se produzca en el mes que corresponde, según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
13	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.1 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
14	Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50 UIT vigente	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
15	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, como arneses, líneas de vida, lentes, cascos, botas, etc. Multa por día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.
16	Cuando el Contratista no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos de Estudios de Suelos, y durante la ejecución de la Obra. La multa es por cada día.	0.1 UIT vigente por día	Según informe del supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

SGI 27



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión

de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Cámara de Comercio y Producción de Piura¹⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

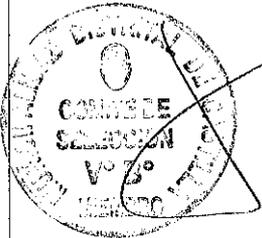
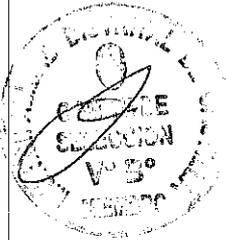
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

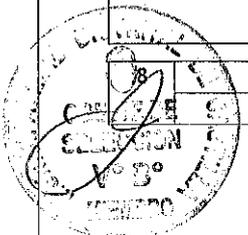
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020- MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA-
 EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA,
 PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

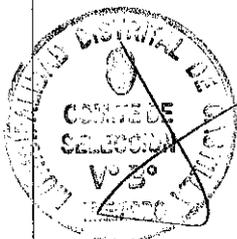
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Arbitraje	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		N° de arbitrajes	
DATOS DE LA ENTIDAD		Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

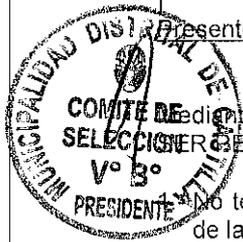
Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
CONVOCATORIA
] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos
establecidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos
del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de
corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para
la ejecución del contrato de obra.

Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se
presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de
acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio,
las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada
profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores
sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente
anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al
porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de
Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores
referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor
monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de
las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el
lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los
consorciados.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.



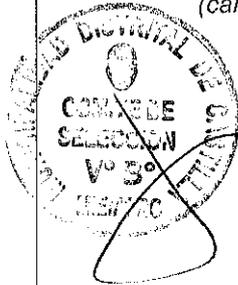
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



¹⁹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°11-2020-MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA- EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL DE LA I.E.I 1037- LA
 PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PUURA, DEPARTAMENTO DE PUURA"

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2020-MDC.CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.